

LEY 49/1982, DE 3 DE JULIO, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 330.464.405 PESETAS, PARA SATISFACER LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACION DE LA ELECCION DEL PARLAMENTO GALLEGO EN 1981 («BOE» núm. 181, de 30 de julio de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 2-X-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 28-X-1981.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 3-XI-1981. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 231-I, de 14-XI-1981.

Informe de la Ponencia: 25-III-1982.

Dictamen de la Comisión: 21-IV-1982.

Aprobación por el Pleno: 4-V-1982. Texto publicado el 21-V-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 237.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 20-V-1982.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 246 a), de 20-V-1982.

Enmiendas publicadas el 4-VI-1982.

Dictamen de la Comisión: 8-VI-1982.

Aprobación por el Pleno: 15-VI-1982. Texto publicado el 18-VI-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 161.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 330.464.405 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio del Interior»; servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; capítulo 4, «Transferencias corrientes»; artículo 47, «A Instituciones sin fines de lucro»; concepto (nuevo) 478, «Para sufragar los gastos ocasionados por la celebración de elecciones al Parlamento Gallego en 1981».

Artículo 2.º

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará con bajas en las Secciones y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta Ley y cuyo importe total asciende a 330.464.405 pesetas.

ANEXO

Anexo en el que se relacionan las partidas de las Secciones del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, que son baja en los conceptos que para cada una se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para satisfacer los gastos ocasionados por la celebración de elecciones al Parlamento Gallego en 1981:

Concepto	Importe
Sección 11. Presidencia del Gobierno.	
01.112	17.289.139
Sección 21. Ministerio de Agricultura.	
04.761	47.848.432
06.731	92.450.000
Total.....	140.298.432

Concepto	Importe
Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.	
02.422	172.876.834

Resumen	Importe
Sección 11. Presidencia del Gobierno.....	17.289.139
Sección 21. Ministerio de Agricultura	140.298.432
Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.....	172.876.834
Total.....	330.464.405

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley. Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 3 de julio de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEÓPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO